

IGM/abp/mlc/ags

DECRETO

La complejidad y dispersión normativa de los últimos años ha llevado a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas a incluir importantes novedades relativas al ejercicio de la potestad normativa y reglamentaria en orden a racionalizar la misma, lograr mayor claridad y calidad normativa e incrementar la participación ciudadana y seguridad jurídica.

Cabe destacar, en cuanto a las novedades de la referida norma en la materia, la regulación de la exigencia de una consulta pública con anterioridad a la redacción de las propuestas; la elaboración de las mismas conforme a los principios de buena regulación; el reforzamiento del papel de la Memoria del Análisis de Impacto Normativo, como instrumento básico para conocer y valorar el alcance de cada disposición; el establecimiento de mecanismos para asegurar la calidad normativa; la previsión de procedimientos de evaluación "ex post" de las normas aprobadas a fin de comprobar la medida en que se han conseguido los objetivos previstos, y, en especial, la previsión del Plan Anual Normativo, punto de partida del proceso para el ejercicio de la potestad reglamentaria.

El Plan Anual Normativo, previsto con carácter básico en el artículo 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se configura como un instrumento obligatorio de planificación y racionalización cuya aprobación resulta necesaria y en el que ha de incluirse las iniciativas reglamentarias que vayan a ser elevadas al Pleno para su aprobación, debiendo tener en cuenta que el artículo 130 del referido cuerpo legal determina que las Administraciones Públicas revisarán periódicamente su normativa vigente para adaptarla a los principios de buena regulación y para comprobar la medida en que las normas en vigor han conseguido los objetivos previstos y si estaba justificado y correctamente cuantificado el coste y las cargas impuestas en ellas. Para ello se habrán de efectuar los correspondientes estudios, derogar las normas que hayan quedado obsoletas y determinar, en su caso, la necesidad de introducir modificaciones o novedades.

Recabada información por parte de la Secretaría General de todas las Áreas, se han recibido las previsiones sobre las normas reglamentarias que se pretenden aprobar o, en su caso, modificar durante el ejercicio 2020 a incluir en el Plan Normativo.

Por cuanto antecede dispongo:

Primero: Aprobar el Plan Normativo de la Diputación Provincia de Cádiz para el año 2020 con el contenido que consta en el Anexo que se adjunta al presente.

Segundo: Publicar el mismo en el Portal de Transparencia de esta Corporación.

Código Seguro De Verificación:	5as2Rj1UumtU4F3yYtv8cA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	25/03/2020 15:49:02
	Alejandro Bernal Peña	Firmado	25/03/2020 13:56:24
	Manuel López Cózar : Secretario - Interventor	Firmado	25/03/2020 13:27:59
Observaciones		Página	1/9
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/5as2Rj1UumtU4F3yYtv8cA==		



Tercero: Comunicar esta resolución a todas las Áreas, haciendo constar la necesidad de que el procedimiento de elaboración y aprobación de la normativa desde la fecha del presente se adecue al procedimiento recogido en el Plan Normativo aprobado.

La Presidenta.

ANEXO

PLAN ANUAL NORMATIVO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ PARA 2020.

I.- INTRODUCCIÓN

La Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo, de 16 de marzo de 2005, "Legislar mejor para potenciar el crecimiento y el empleo de la Unión Europea", recomendaba que todos los Estados miembros estableciesen estrategias para legislar mejor y, en particular articular sistemas nacionales de evaluación de impacto que permitiesen determinar las consecuencias económicas, sociales y medioambientales de una norma.

Dando cumplimiento a estas recomendaciones, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ha venido a recoger en su artículo 129 el principio de Buena Regulación, disponiendo que en el ejercicio de la iniciativa legislativa y la potestad reglamentaria, las Administraciones Públicas actuarán de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia. En la exposición de motivos o en el preámbulo, según se trate, respectivamente, de anteproyectos de ley o de proyectos de reglamento, quedará suficientemente justificada su adecuación a dichos principios.

Teniendo ello en cuenta, el referido cuerpo legal ha establecido en su artículo 132 la obligatoriedad, con carácter anual, de aprobar y publicar un Plan Normativo en el que se contengan las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente.

II.- OBJETIVOS

El Plan Normativo persigue, fundamentalmente, los siguientes objetivos:

1. Poner en valor las ordenanzas y reglamentos como instrumento de modernización de la administración al servicio del ciudadano.
2. Asegurar la congruencia de todas las iniciativas que se tramiten y evitar modificaciones sucesivas del régimen legal de un determinado sector o área de actividad en un corto espacio de tiempo.

Código Seguro De Verificación:	5as2Rj1UumtU4F3yYtv8cA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	25/03/2020 15:49:02
	Alejandro Bernal Peña	Firmado	25/03/2020 13:56:24
	Manuel López Cózar : Secretario - Interventor	Firmado	25/03/2020 13:27:59
Observaciones		Página	2/9
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/5as2Rj1UumtU4F3yYtv8cA==		



3. Da a conocer a todos los agentes cuáles son las normas previstas para el año natural, incrementando la transparencia.
4. Racionalizar la actividad normativa, a través de la articulación de un calendario del programa normativo.
5. Evaluar el cumplimiento del Plan Normativo.

III.- METODOLOGÍA

a) Análisis

En las iniciativas normativas, ya sean de aprobación o de modificación, se seguirá un proceso sistemático y estructurado en el que se contendrán los elementos que deben analizarse en la adopción de una nueva propuesta normativa:

- Oportunidad de la propuesta normativa: Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, identificación de los fines y objetivos perseguidos y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.
- Contenido y análisis jurídico: coherencia con el resto del ordenamiento jurídico: efectos en relación con el procedimiento administrativo y la normalización documental.
- Adecuación de la norma al orden de distribución de competencias.
- Impacto económico y presupuestario e implicaciones organizativas.
- Detección y medición de cargas administrativas.
- Adecuación al principio de proporcionalidad de la norma, en particular en la elección del acto de intervención (autorización, licencia, permiso, etc.) congruente con los motivos y fines que lo justifican y análisis de alternativas.
- Impacto de género, en la familia, de carácter social, medioambiental, y en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.
- Descripción de la tramitación y consultas realizadas.

Todos estos elementos deberán plasmarse en una **Memoria de Análisis de Impacto Normativo** que se incorporará a los expedientes de aprobación de cada norma.

Código Seguro De Verificación:	5as2Rj1UumtU4F3yYtv8cA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	25/03/2020 15:49:02	
	Alejandro Bernal Peña	Firmado	25/03/2020 13:56:24	
	Manuel López Cózar : Secretario - Interventor	Firmado	25/03/2020 13:27:59	
Observaciones		Página	3/9	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/5as2Rj1UumtU4F3yYtv8cA==			

b) Estructura formal de la norma

El Reglamento u Ordenanza, cuando resulte necesario, contendrá un preámbulo, en el que ha de quedar suficientemente justificada la adecuación de la norma a los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia, de conformidad con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

El cuerpo normativo deberá estructurarse en Títulos, Capítulos, Secciones y Disposiciones (Adicionales, Transitorias o Finales), según proceda, debiendo otorgar a cada uno de ellos un título, asimismo habrá que dar título a cada uno de los artículos que integren la norma.

El Reglamento u Ordenanza deberá:

- Establecer el ámbito subjetivo de aplicación.
- Constar en formato openoffice en el que aparezca el logo de la Diputación Provincial de Cádiz y el nombre del Área que lo elabora.
- La letra a utilizar será Verdana y el tamaño 10,5.
- Cuando haya de nombrarse a esta Corporación habrá de recogerse "Diputación Provincial de Cádiz".
- No se incluirán a lo largo del Texto (Preámbulo y articulado) abreviaturas tales como LRBRL, LPAC, LRJSP, BOE, BOP....
- No se harán referencias a lo largo del articulado a Leyes/Reglamentos concretos u a artículos de otras normas, toda vez que la posterior derogación de dicha norma o cambio de numeración del artículo, conllevaría una revisión de la norma propia de esta Corporación, pudiendo, no obstante, hacerse llamadas a pie de página para el uso de referencias expresas a otras normas.

En cuanto al lenguaje inclusivo a utilizar en la norma habrá de estar a las directrices que, en cada momento, se faciliten desde el Área de Igualdad.

c) Procedimiento de aprobación de Ordenanzas y Reglamentos

Las Ordenanzas y Reglamentos se aprobarán o modificarán según el procedimiento regulado en el artículo 49 de la Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de forma que:

1. Con carácter previo a la elaboración del proyecto de reglamento/ordenanza, se realizará una consulta pública por medios electrónicos, a fin de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma por un plazo mínimo de 15 días. Dicha consulta versará sobre los contenidos a incluir en la Memoria de Análisis de Impacto Normativo, en concreto en relación al primero de sus apartados.

Código Seguro De Verificación:	5as2Rj1UumtU4F3yYtv8cA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	25/03/2020 15:49:02
	Alejandro Bernal Peña	Firmado	25/03/2020 13:56:24
	Manuel López Cózar : Secretario - Interventor	Firmado	25/03/2020 13:27:59
Observaciones		Página	4/9
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/5as2Rj1UumtU4F3yYtv8cA==		



2. Sin perjuicio de la anterior consulta, una vez elaborado el proyecto de reglamento, si la norma afecta a los derechos e intereses legítimos de las personas, habrá de realizarse una exposición pública del proyecto en la web de esta Corporación, a fin de dar audiencia a los afectados. No fijándose por la norma el plazo por el que debe estar expuesto, se acuerda, a fin de unificar el criterio para toda la Corporación, la exposición pública por plazo de 15 días.
3. Podrá prescindirse tanto de la consulta como de la audiencia pública previstas en los apartados anteriores: en el caso de normas presupuestarias u organizativas; cuando concurren razones graves de interés público que lo justifiquen; cuando la propuesta normativa no tenga un impacto significativo en la actividad económica, no imponga obligaciones relevantes a los destinatarios o regule aspectos parciales de una materia.

En este caso, habrá de incluirse en el expediente justificación de la falta de realización de las consultas legalmente establecidas.

4. Finalizado, cuando fuera exigible, el plazo de exposición, se ha de recabar, con carácter preceptivo, informe de la Secretaría General (debiendo incluirse en el expediente que se remita a Secretaria la Memoria de Análisis de Impacto Normativo a la que anteriormente se ha hecho referencia y la justificación de la no realización de las consultas públicas).
5. Emitido el informe se elevará el texto al Pleno para su aprobación inicial.
6. Una vez aprobado inicialmente por el Pleno se someterá el texto a información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.
7. En caso de existir, se procederá a la resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y a la aprobación definitiva por el Pleno.

En el caso de que no se hubieran presentado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

8. Publicación del texto definitivo.

d) Evaluación

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con la periodicidad que por la Presidencia se determine, habrá de realizarse una revisión de la normativa vigente para adaptarla a los principios de buena regulación y para comprobar la medida en que las normas en vigor han conseguido los objetivos previstos si estaba justificado y correctamente

Código Seguro De Verificación:	5as2Rj1UumtU4F3yYtv8cA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	25/03/2020 15:49:02
	Alejandro Bernal Peña	Firmado	25/03/2020 13:56:24
	Manuel López Cózar : Secretario - Interventor	Firmado	25/03/2020 13:27:59
Observaciones		Página	5/9
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/5as2Rj1UumtU4F3yYtv8cA==		



cuantificado el coste y las cargas impuestas en ellas.

El resultado de la evaluación se plasmará en un informe que habrá de publicarse en el Portal de Transparencia.

IV.- PROGRAMA

Se relacionan a continuación, tras la consulta realizada a las diferentes Áreas, las iniciativas a acometer en lo que resta del año 2020, sin que se incluyan las iniciadas con anterioridad a la aprobación del presente Plan, aunque se encuentren todavía en trámite:

REGLAMENTOS

I.- Modificaciones

- Iniciativa: Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Cádiz.

Motivación: Actualizar y adaptar el Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Cádiz, aprobado por Pleno en sesión celebrada el 20 de diciembre de 1999 y, posteriormente, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 15 en fecha 20 de abril de 2010, a la casuística propia de esta Corporación y a la normativa actual en la materia, en concreto al Reglamento Regulador de la Administración electrónica en la Diputación Provincial de Cádiz.

Responsable: El Área de Presidencia. Secretaría General

- Iniciativa: Reglamento de los Servicios de Medio Ambiente de la Diputación de Cádiz.

Motivación: Actualizar y adaptar el referido Reglamento, aprobado por Pleno y, posteriormente, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 96 de 24 de mayo de 2011, a la normativa actual en la materia y a la casuística propia de esta Corporación.

Responsable: Área de Transición Ecológica y Desarrollo Urbano Sostenible.

- Iniciativa: Reglamento de Gestión de la Formación de la Diputación Provincial de Cádiz.

Motivación: Actualizar y adaptar el Reglamento de Gestión de la Formación de la Diputación Provincial de Cádiz, aprobado por Pleno y, posteriormente, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 74 en fecha 22 de abril de 2010, a la normativa actual en la materia y a la casuística propia de esta Corporación.

Código Seguro De Verificación:	5as2RjlUumtU4F3yYtv8cA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	25/03/2020 15:49:02
	Alejandro Bernal Peña	Firmado	25/03/2020 13:56:24
	Manuel López Cózar : Secretario - Interventor	Firmado	25/03/2020 13:27:59
Observaciones		Página	6/9
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/5as2RjlUumtU4F3yYtv8cA==		



Responsable: El Área de Función Pública.

- Iniciativa: Reglamento de Gestión de Bolsas de Trabajo de la Corporación.

Motivación: Actualizar y adaptar el Reglamento de Gestión de Bolsas de Trabajo de la Corporación, aprobado por Pleno y, posteriormente, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia en fecha 21 de octubre de 2015, a la normativa actual en la materia y a la casuística propia de esta Corporación.

La intención, asimismo, es derogar el Reglamento de Funcionamiento de la Unidad de Contratación de la Diputación Provincial de Cádiz e integrarlo con el de este Reglamento de Gestión de Bolsas de Trabajo.

Responsable: El Área de Función Pública.

- Iniciativa: Reglamento de provisión de puestos de trabajo y movilidad en el ámbito de la Diputación Provincial de Cádiz.

Motivación: Actualizar y adaptar el Reglamento de provisión de puestos de trabajo y movilidad en el ámbito de la Diputación Provincial de Cádiz, aprobado por Pleno y, posteriormente, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 213 en fecha 9 de noviembre de 2016, a la normativa actual en la materia y a la casuística propia de esta Corporación.

Responsable: El Área de Función Pública.

- Iniciativa: "Reglamento de organización y funcionamiento del Tribunal de recursos contractuales de la Diputación de Cádiz".

Motivación: Actualizar y adaptar a la casuística propia de esta Corporación y a la normativa en la materia, en concreto a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Reglamento de organización y funcionamiento del Tribunal de recursos contractuales de la Diputación de Cádiz, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial de Cádiz en sesión celebrada el día 20 de marzo de dos mil trece, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz 78, de 26 de abril de 2013 y modificado por el Pleno en sesión celebrada el día 16 de octubre de 2013, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz 206, de 28 de octubre de 2013.

Responsable: El Área de Función Pública.

II. Aprobación

- Iniciativa: Reglamento regulador de la asistencia técnica y material

Código Seguro De Verificación:	5as2Rj1UumtU4F3yYtv8cA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	25/03/2020 15:49:02
	Alejandro Bernal Peña	Firmado	25/03/2020 13:56:24
	Manuel López Cózar : Secretario - Interventor	Firmado	25/03/2020 13:27:59
Observaciones		Página	7/9
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/5as2Rj1UumtU4F3yYtv8cA==		



de la Diputación Provincial de Cádiz a las Entidades Locales de la provincia.

Motivación: Proveer al Servicio de Asistencia a Municipios de una norma que regule y normalice la prestación del servicio de asistencia que desde la Diputación Provincial se da a los municipios de la provincia de conformidad con las obligaciones legalmente establecidas.

Responsable: Área de Cooperación y Asistencia a Municipios. Servicio de Asistencia a Municipios.

- Iniciativa: Ordenanza de Uso del Centro de Excelencia Profesional para el Turismo, la Hostelería y la Innovación "El Madrugador".

Motivación: Proveer al Centro de Excelencia Profesional para el Turismo, la Hostelería y la Innovación "El Madrugador" de una norma que regule y normalice su uso, esto es, la formación especializada en investigación, desarrollo e innovación para los sectores turístico y hostelero de la provincia de Cádiz.

Responsable: Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico.

- Iniciativa: Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por uso común especial del Centro de Excelencia Profesional para el Turismo, la Hostelería y la Innovación "El Madrugador".

Motivación: Proveer al Centro de Excelencia Profesional para el Turismo, la Hostelería y la Innovación "El Madrugador" de una regulación de la tasa a imponer para el uso del referido centro.

Responsable: Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico.

- Iniciativa: Reglamento de Tesorería de la Diputación Provincial de Cádiz.

Motivación: Proveer a la Tesorería de esta Corporación de una norma que regule y normalice el funcionamiento del Servicio.

Responsable: Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación. Tesorería.

- Iniciativa: Reglamento de Endosos de la Diputación Provincial de Cádiz.

Motivación: Proveer a la Diputación Provincial de Cádiz de una norma que regule y permita normalizar los trámites a seguir en caso de

Código Seguro De Verificación:	5as2Rj1UumtU4F3yYtv8cA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	25/03/2020 15:49:02	
	Alejandro Bernal Peña	Firmado	25/03/2020 13:56:24	
	Manuel López Cózar : Secretario - Interventor	Firmado	25/03/2020 13:27:59	
Observaciones		Página	8/9	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/5as2Rj1UumtU4F3yYtv8cA==			

Endosos o Cesiones de Créditos.

Responsable: Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación. Tesorería.

- Iniciativa: "Reglamento regulador del fondo social para los empleados públicos de la Diputación Provincial de Cádiz" .

Motivación: Dotar de cobertura legal a las prestaciones y beneficios sociales establecidos, por convenio, a favor de los empleados públicos de esta Corporación.

Responsable: El Área de Función Pública.

Código Seguro De Verificación:	5as2Rj1UumtU4F3yYtv8cA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	25/03/2020 15:49:02
	Alejandro Bernal Peña	Firmado	25/03/2020 13:56:24
	Manuel López Cózar : Secretario - Interventor	Firmado	25/03/2020 13:27:59
Observaciones		Página	9/9
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/5as2Rj1UumtU4F3yYtv8cA==		

